



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-002-2017-00272-01
Demandante : JUAN PABLO CHARRY MÉNDEZ
Demandados : EMBOTELLADORA DEL HUILA S.A. Y OTROS
Asunto : Reconoce Personería

Neiva, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la parte demandante JUAN PABLO CHARRY MÉNDEZ, allegó memorial poder el día 05 de abril de 2021, designando mandatario judicial, se RESUELVE:

RECONOCER personería al Doctor Jorge Osorio Peña, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.130.977 de Neiva, y T.P. 74.684 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante, en la forma y los términos indicados en el poder adjunto.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39fabcf3a358b47d0964fef017f4eb274fea32d7ea63b48fbee7fe35897dd1

Documento generado en 12/04/2021 04:28:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**